

## ACTA

### DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

### COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

#### PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Semipresencial

Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo – Congreso de la República  
Plataforma Microsoft Teams

Lunes 01 de abril de 2024

#### *Resumen de acuerdos:*

- Se aprobó dejar sin efecto el acuerdo de solicitar al Consejo Directivo la derivación de los proyectos de ley 6230/2023-CR, 6032/2023-CR y 5761/2023-CR.
- Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos de la sesión.

---

Desde la sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo y a través de la plataforma *Microsoft Teams*, siendo las 11 h 10 min del día lunes 01 de abril de 2024 y, verificado que se contaba con el quórum reglamentario que, para la presente sesión es de 9 congresistas, el congresista Wilson Soto Palacios, presidente de la Comisión, dio inicio a la décima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024, con la asistencia de los congresistas titulares BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea; TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana Josefina; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; GONZA CASTILLO, Américo; CERRÓN ROJAS, Waldemar; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; BAZÁN NARRO, Sigrid Tesoro; PAREDES PIQUÉ, Susel Ana María; GUTIÉRREZ TICONA, Paúl Silvio; JAUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, María de los Milagros Jackeline y LUNA GÁLVEZ, José León. Se contó con la participación de los congresistas BELLIDO UGARTE, Guido; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; REYMUNDO MERCADO, Edgard y CALLE LOBATÓN, Digna.

También se dio cuenta de la justificación de inasistencia del congresista CORDERO JON TAY, Luis Gustavo.

## ACTA

El PRESIDENTE puso a consideración las actas de la quinta sesión extraordinaria, realizada el 8 de marzo de 2024 y décima segunda sesión ordinaria, realizada el 11 de marzo de 2024, aprobadas con dispensa de sus lecturas en sus oportunidades; no habiendo observaciones, se dejó constancia que las actas fueron aprobadas por unanimidad.

### I. INFORMES

No hubo informes.

### II. PEDIDOS

El PRESIDENTE invitó a los señores congresistas a formular sus pedidos.

Seguidamente, indicó, que como se tiene conocimiento, la semana pasada en la Comisión de Economía se aprobaron los proyectos de ley referidos a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's), en tal razón el acuerdo que se aprobó de solicitar al Consejo Directivo la derivación de los 3 proyectos de ley solo aplazaría más que este tema pase al Pleno, por lo que propuso que se le autorice para dejar sin efecto el acuerdo aludido.

Acto seguido, el PRESIDENTE invito al debate y refirió que, no habiendo intervenciones, sometió a votación de los miembros de la Comisión el dejar sin efecto el acuerdo de solicitar al Consejo Directivo la derivación de los proyectos de ley 6230/2023-CR, 6032/2023-CR y 5761/2023-CR. El acuerdo fue aprobado por unanimidad y señaló que solicitará al presidente del Congreso de la República que se sirva dar cuenta al Consejo Directivo que la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos ha dejado sin efecto la solicitud referida a los Proyectos de Ley 6230/2023-CR, 6032/2023-CR y 5761/2023-CR.

La congresista PAREDES PIQUÉ solicitó que se notifique al gobernador regional del Cusco a efecto de que el gerente del centro de salud, informe de manera presencial o virtual sobre la situación del hospital Lorena, dado que ella ha estado allí hace 15 días y observó que está funcionando en contenedores desde hace 8 años. Ante ello, dijo que los profesionales de salud se sofocan en el día y en la noche se congela;, asimismo, ha ido a la lavandería y ha comprobado que las frazadas las tienden encima de las camillas, en ese sentido, cree que los usuarios de centro de salud de Lorena merecen una explicación y saber de la solución que se les brindará.

Por otro lado, indicó que también ha visitado el centro de salud del distrito de Limatambo, provincia de Anta en el Cusco, el problema es que una empresa termina la obra del centro de salud, pero el gobierno regional no recibe la obra, por ello no se puede arreglar nada, no hay luz, no hay agua, entre otros problemas fundamentales. Reiteró su preocupación en la problemática del ambiente del centro de salud de Limatambo, además, el alcalde quiere actuar, pero no puede, por ello pidió que venga el gerente regional de salud del Cusco para que informe la solución que se va a brindar.

El congresista BELLIDO UGARTE refirió que ha remitido un oficio a la Comisión, pidiendo hora y fecha para sustentar el Proyecto de Ley 5467/2023-CR, que propone la ley que regula las empresas administradoras de plataforma tecnológica de intermediación del servicio de hospedaje y creación del registro nacional, de su autoría.

El PRESIDENTE señaló que se programará la sustentación del proyecto de ley señalado. De igual manera, tomó nota del pedido de la congresista Susel Paredes, que se realizará la gestión correspondiente.

### III. ORDEN DEL DÍA

Como primer punto del orden del día, el PRESIDENTE señaló que se tiene programado la sustentación de los proyectos de ley, referidos a la venta en establecimientos farmacéuticos y la dispensación de medicamentos genéricos. Al respecto, refirió que como es de conocimiento este tema es prioritario en la Comisión, además, ya se tuvo la presencia del ministro de Salud y ahora corresponde iniciar el estudio de las iniciativas que se han derivado a la Comisión.

Luego, indicó que hasta la fecha han ingresado a la Comisión los siguientes proyectos de ley: 6273/2024-CR, 7109/2023-CR, de autoría del congresista Eduardo Castillo Rivas; 7176/2023-CR, de autoría del congresista José Luna Gálvez; 7211/2023-CR, de autoría de la congresista Patricia Juárez Gallegos; 7254/2023-CR, de autoría de la congresista Digna Calle Lobatón y

7307/2023-CR, de autoría del congresista Edgard Reymundo Mercado; las cuales proponen modificar la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y otras normas afines y la modificación de la Ley 26842, Ley General de Salud.

Sobre lo anunciado, les dio la bienvenida a los señores congresistas autores de dichos proyectos de ley, los mismos que sustentaran el contenido del proyecto de ley que le corresponde, al mismo tiempo, les concedió el uso de la palabra en el orden señalado.

El congresista CASTILLO RIVAS mediante el uso de diapositivas sustentó el contenido del Proyecto de Ley 6273/2024-CR, que propone la ley que facilita al consumidor acceder a información al promover la publicidad comparativa de precios en productos farmacéuticos y dispositivos médicos buscando eliminar la asimetría informativa.

Al respecto, manifestó que la iniciativa legislativa busca corregir una distorsión en el mercado farmacéutico y de equipos médicos y permitir que los consumidores tengan información real de los precios del mercado. En la actualidad, la Ley 29459 no permite que se haga publicidad comparativa de precios, es decir, impide que el consumidor tenga acceso a información relevante para tomar la decisión de qué y a quién comprarle.

Siguiendo con su presentación, dijo que la propuesta legislativa busca la transparencia de precios, garantizar que los consumidores tengan acceso a información clara y completa sobre los precios de los medicamentos y productos farmacéuticos; derecho a la información, asegurar que los consumidores tengan acceso a información detallada sobre los beneficios, riesgos y alternativas de los productos farmacéuticos; competencia efectiva, fomentar la competencia entre los proveedores al permitir que los consumidores comparen precios y opciones disponibles en el mercado; acceso a opciones más económicas, facilitar a los consumidores la identificación de productos de calidad a precios más bajos, promoviendo una economía más asequible; promoción de la salud pública, garantizar que los consumidores tengan información precisa para tomar decisiones que beneficien su salud y la de la comunidad en general; fomento de la responsabilidad empresarial, Incentivar a los proveedores a ofrecer productos de calidad a precios competitivos, mejorando así la calidad general de la oferta en el mercado.

Finalmente, en cuanto a la lógica de la economía social de mercado, mencionó que se pretende con el Proyecto de Ley 6273/2023-CR, es romper el monopolio de la información en este sector y permitir que sean los consumidores los que elijan a quien comprarle sus medicamentos, sean genéricos u otros.

De la misma manera, mediante el uso de diapositivas sustentó el contenido del Proyecto de Ley 7109/2023-CR, que propone la ley de defensa de los clientes y usuarios de establecimientos farmacéuticos y afines. Al respecto, expresó que la propuesta legislativa busca modificar la Quinta Disposición Final del Decreto Legislativo 1034, que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, para fortalecer el rol del Estado en defensa de los consumidores y usuarios de medicamentos.

Del mismo modo, dijo que el objetivo es promover el acceso de los usuarios al derecho a la salud y que el Ministerio de Salud, (a través de la instancia de instrucción que dicho Sector creará), recibirá las denuncias de los usuarios sobre prácticas colusorias horizontales o verticales que pudiesen presentar los distintos agentes del mercado, que intervienen en la cadena de producción, comercialización, venta, provisión de bienes de consumo como son los medicamentos, esta instancia, que realizará la etapa instructiva para emitir pronunciamiento en un plazo perentorio de treinta (30) días hábiles.

De igual modo, indicó que es importante de ser procedente la denuncia por prácticas colusorias, el Minsa asumirá ante el Indecopi de forma conjunta con el denunciante o de manera autónoma, la titularidad de dicha denuncia en defensa de los consumidores. Refirió que esta sinergia entre el Minsa y el consumidor es la parte central de la propuesta y se dispone que el Indecopi, implemente un procedimiento sumario, el cual no podrá exceder los 45 días calendario, así el usuario en menos tiempo podrá ver resuelto su afectación a sus derechos como consumidor.

Señaló que, de esta manera, se pretende reducir los plazos que conllevan los procesos ante Indecopi, incluyendo al Minsa como órgano instructor de acuerdo a su competencia únicamente en el caso de los medicamentos y fortalecer los mecanismos de denuncia, fiscalización, control y sanción de prácticas colusorias verticales y horizontales en el sector salud.

Finalmente, manifestó que las sanciones a imponerse en aplicación de la presente propuesta podrán graduarse desde multas, suspensiones de títulos habilitantes hasta la cancelación e inhabilitación de los mismos para el ejercicio de las actividades económicas autorizadas.

El congresista LUNA GÁLVEZ mediante el uso de diapositivas sustentó el contenido del Proyecto de Ley 7176/2023-CR, que propone la ley que protege al consumidor de los productos comercializados en farmacias y boticas conforme las políticas del ministerio de salud.

Al respecto, mencionó que como se sabe se está en una economía social de mercado, donde la lucha para que no haya monopolio y oligopolio es constante, no podrá estabilizar una economía social de mercado, se da que un grupo de bancos tienen toda una cadena oligopólica de laboratorios, tienen farmacia, tienen clínicas, tienen todo el flujo recorrido y está llegando casi el 80% del dominio del mercado y observó que Indecopi no haya intervenido en su momento.

Asimismo, expresó que el Indecopi estaría permitiendo que en las farmacias y boticas puedan vender como un negocio como en las tiendas de Tambo, sándwich, etc. Al mismo tiempo, observó y dijo que por eso pidió una comisión investigadora para que averigüe las irregularidades en el Indecopi. Entonces, dijo que con la propuesta legislativa es darle al Ministerio de Salud la fuerza de ley para que pueda defenderse y refirió que la Comisión de Defensa del Consumidor nació para proteger de arbitrariedades del usuario y consumidor, también para que los precios sean económicos para la población.

Siguiendo con su presentación, ahondó en la problemática de la escasez de los medicamentos genéricos, de los precios altos, de los servicios de consultas médicas, que estarían suscitando dentro de las instalaciones de las farmacias y boticas, así como, de la comercializar alimentos perecibles, semi perecibles y víveres en las farmacias y boticas.

En ese contexto, indicó que se propone incorporar en el artículo 46, los incisos 6 y 7, acto seguido, abordó sobre los extremos de las disposiciones a modificar de la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y otras normas afines. Al mismo tiempo, dio detalles de los beneficios que se desprende con la aprobación del texto dispositivo.

Finalmente, señaló que ha presentado por escrito la conformación de una comisión investigadora que este integrada por los congresistas miembros de la Comisión, que él no va a estar en la comisión, para realizar las pesquisas de las acciones del Indecopi, por todo lo que está ocurriendo y no estaría colaborando para evitar el monopolio y oligopolio.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS mediante el uso de diapositivas sustentó el contenido del Proyecto de Ley 7211/2023-CR, que propone la ley que facilita el acceso universal de la población a medicamentos genéricos y promueve la información adecuada al usuario. Al respecto, abordó en torno a los preceptos normativos constitucional y legislación nacional.

Posteriormente, con relación a los antecedentes, manifestó que el derecho a la salud en el Perú está respaldado por la Constitución Política del Perú y la Ley General de Salud, considerándose fundamental y vinculado a otros derechos como la vida y la dignidad y expresó que se está implementando la Política de Aseguramiento Universal para facilitar el acceso a medicamentos asequibles y reducir los gastos de bolsillo.

Seguidamente, abordó sobre el ámbito de la problemática y mencionó que el desabastecimiento público en los establecimientos de salud estatales, ha llevado a que las familias con afiliación al SIS y EsSalud tengan que recurrir al sector privado para adquirir medicamentos y la prescripción de medicamentos debería incluir la denominación común internacional según la ley de productos farmacéuticos. Sin embargo, dijo que los establecimientos farmacéuticos tienden a promocionar productos de marca más costosos en lugar de genéricos, afectando la economía de los usuarios.

Del mismo modo, trató sobre las modificaciones que se realizará como el artículo 27 de la Ley 29459 e indicó que los establecimientos farmacéuticos públicos y privados deberán mantener permanentemente un stock mínimo del 30% de medicamentos genéricos de alta rotación, equivalente de la dispensación mensual, y del 5% de medicamentos genéricos de baja rotación.

Asimismo, dio a conocer la modificación del artículo 32 de la Ley 29459 y refirió que el químico farmacéutico y los dependientes de los establecimientos farmacéuticos estarán en la obligación de sugerir alternativas de medicamentos genéricos química y farmacológicamente similares a los prescritos en la receta médica. Luego, señaló sobre la modificación del artículo 34 de la Ley 29459 y manifestó que el Minsa incluirá en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) los medicamentos esenciales considerados en la lista de Medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud (OMS), otorgándole el plazo de 90 días calendario para que incluya los medicamentos esenciales requeridos para las enfermedades de mayor prevalencia en la población peruana.

Asimismo, manifestó que se establece la obligación del químico farmacéutico y del personal de establecimiento farmacéutico en informar de manera transparente al usuario si el producto proviene de una empresa vinculada al mismo establecimiento, incluyendo el nombre comercial del laboratorio en el rotulado. Además, expresó que se exceptuará del cumplimiento de los porcentajes de stock a las boticas independientes que se encuentren registradas en el Registro de Micro y Pequeñas Empresas (REMYPE) a fin de no afectar a las boticas independientes que existen a lo largo del territorio nacional.

Finalmente, abordó de los beneficios que contempla la propuesta legislativa y resaltó de su importancia del acceso oportuno al derecho a la salud y a la adquisición de medicamentos genéricos de bajo costo, impactando directamente en el mejoramiento de la salud, en la reducción del gasto de bolsillo y en el mejoramiento integral de las enfermedades.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ mencionó que hay una serie de concepciones equivocadas que deben ser aclaradas en la sesión de la Comisión, por ejemplo, dijo que cantidad de boticas y farmacias privadas que existe en el Perú es del 14% son grandes cadenas de farmacias, todo el porcentaje restante es decir el 85.8 % son boticas independientes. Entonces,



observó que decir *que todas las farmacias que existe en el Perú son pertenecientes a dos grupos económicos*, es totalmente alejado a la realidad.

Así también, refirió que la Constitución establece que no se prohíbe, ni se combate al oligopolio o monopolio, sino que se enfrenta el abuso de la posición oligopólica y monopólica mediante ciertos tipos de prácticas que son determinada por el Indecopi, y para delimitar eso, hay un análisis sumamente técnico que realizan, y el Minsa no está en la competencia para ver si existe un abuso de posición de dominio.

Por otro lado, aclaró que los medicamentos genéricos y de marca son de laboratorios, por ello habría que hacernos la pregunta, si es que no se estaría beneficiando a ciertos laboratorios por encima de otros a través de una ley, que en el fondo impone la venta de medicamentos genéricos a todo tipo de establecimiento. En ese sentido, cree que es importante que los congresistas tengan claro que los medicamentos genéricos no surgen de la nada, sin que haya laboratorios que también venden medicamentos genéricos.

Siguiendo con su exposición, señaló que la falta de abastecimiento de medicamentos es un problema enorme, pero fundamentalmente es responsabilidad del Estado, dado que compra el 95% de los medicamentos que se distribuyen en el país y solamente el 5% es distribuido y adquirido por parte del establecimiento privado y hay un problema logístico real en Cenares que tiene que ser abordado, opinó que allí hay un problema de fondo. No obstante, manifestó que se debería prestar atención, para que haya más competencia y poder bajar los precios de los medicamentos, toda vez que se tiene que abrir el mercado a nuevos productos. Ante ello, estimó que es importante permitir que se importen medicamentos que ya cuenten con certificación de reguladores internacionales como la FDA y su equivalente, en lugar de seguir bloqueando el mercado nacional a través del proceso larguísimo de aprobación, que eso finalmente generan que los precios sean tan altos, que haya pocos medicamentos.

La congresista PAREDES PIQUÉ explicó las diferencias que existe entre un medicamento genérico y de marca, y manifestó que este último gasta dinero en publicidad, en visitar a los médicos, finalmente ello se le cobra al consumidor, entonces, aquí todos estamos de acuerdo en que el médico debería recetar señalando el principio activo del medicamento, mas no la marca. Luego, mencionó que efectivamente los laboratorios invierten plata en avanzar en el estudio de la ciencia y generar nuevos medicamentos y mediante ejemplo, dio a conocer sobre las implicancias de los productos genéricos y de marcas, entre temas de importancia relacionados.

El congresista LUNA GÁLVEZ mostró su preocupación por la problemática de la situación de la diferencia entre un producto genérico y de marca y del costo de ello. Al mismo tiempo, abordó sobre el ámbito de la investigación de los medicamentos. Luego, desarrolló sobre los alcances de la economía social de mercado y de las irregularidades en la emisión de las recetas emitidas por los médicos.

La congresista CALLE LOBATÓN mediante el uso de diapositivas sustentó el contenido del Proyecto de Ley 7254/2023-CR, por el que se propone la ley que garantiza el acceso a medicamentos genéricos en boticas y farmacias de manera permanente y tiene por objetivo, garantizar a la población, el acceso a medicamentos genéricos o con Denominación Común Internacional (DCI) en las boticas y farmacias y servicios de farmacias de los establecimientos de salud, de manera permanente.

Luego, trató del marco constitucional y de los preceptos de la legislación nacional relacionados a la parte sustantiva del texto normativo. Al mismo tiempo, trató sobre los problemas advertido

que se pretende resolver, como la obligatoriedad de ventas de medicamentos genéricos en Boticas, farmacias y farmacias en establecimientos de salud vence el 31 de julio de año 2024; y en la atención farmacéutica no existe la obligatoriedad de las farmacias, boticas y farmacias de establecimientos de salud y químicos farmacéuticos el ofrecerles preferentemente a los consumidores los medicamentos genéricos.

Posteriormente, trató sobre la solución que se plantea, por lo cual propone modificar la Ley 26842, Ley General de Salud y la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. Al mismo tiempo, desarrolló sobre los beneficios que contempla esta iniciativa legislativa.

El congresista REYMUNDO MERCADO mediante el uso de diapositivas sustentó el contenido del Proyecto de Ley 7307/2023-CR, que proponer la ley que promueve el acceso universal a medicamentos genéricos, a fin de garantizar la salud de la población. Al respecto, dijo que el objeto del proyecto de ley es promover el acceso universal a los productos farmacéuticos genéricos, en los establecimientos farmacéuticos (farmacias y boticas) y establecimientos de salud privado.

Seguidamente, indicó que la presente proposición de ley propone la modificación de la Ley 26842, Ley General de Salud y la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

Del mismo modo, trató sobre la fundamentación de la propuesta legislativa, al mismo tiempo, manifestó lo siguiente: *la accesibilidad a medicamentos de calidad y la protección de la propiedad intelectual tienen elementos que pueden entrar en conflicto, es por ello que, la Organización Mundial del Comercio arribó al Acuerdo de Doha para que se priorice el derecho a la salud, siendo necesario hacer énfasis en la salud pública por sobre cualquier otro derecho comercial o de patentes. De igual forma, la Cumbre del Desarrollo Sostenible en su Objetivo 3 - Salud y Bienestar, busca lograr una cobertura sanitaria universal, a través de los medicamentos esenciales, los cuales deben ser considerados como un bien público y de consumo, pues es una responsabilidad del Estado implementar de manera progresiva, políticas, planes y programas que mejoren la salud de la población, para prevenir enfermedades, impedir su desarrollo o reducir sus efectos, tratando, de facilitar a la persona los medios que le permitan vivir en condiciones dignas. Asimismo, el Acuerdo Nacional aprobó el documento "Los Objetivos de la Reforma de Salud", reconociendo la importancia de la persona y su participación en el proceso para lograr una Política de medicamentos, acordándose para ello la implementación de una política que garantice la provisión de medicamentos seguros, eficaces y de calidad en todos los establecimientos del país, con el objeto de mejorar la economía familiar.*

En cuanto a los medicamentos genéricos y derecho a la salud e intereses privados, refirió que el representante de la Organización Panamericana de la Salud - OPS en el Perú, señala que, de los estudios realizados en Ecuador, Perú, Chile, Colombia, Venezuela y Bolivia, se concluye que el Perú es el país con medicamentos más caros de la lista. Además, manifestó que, entre los medicamentos genéricos y medicamentos de marca, se notan las diferencias de precios, que en algunos casos supera en ocho veces el valor de unos sobre otros.

Luego, expresó que los medicamentos genéricos cumplen un rol social, dado que facilitan el cuidado de la salud del ciudadano, ayuda a curar sus enfermedades y/o completar sus tratamientos que tengan prescripción médica, pero ahorrando dinero ya que la diferencia de precios llega hasta en un 90% menos que los de marca, en ambos casos se cumplen las mismas

exigencias de calidad en su fabricación, se aplican las buenas prácticas de manufactura y sobre todo tiene la supervisión de Digemid.

El PRESIDENTE agradeció a los señores congresistas, y dijo que la Comisión defiende al Consumidor, en el mismo marco constitucional, la salud es un derecho fundamental.

El congresista FLORES RUÍZ celebra a los congresistas que quieran sumarse al esfuerzo de Fuerza Popular, pero, por otro lado, dijo que no siempre afirmaciones que se han dicho son ciertas. Mas o menos del 18 % son cadenas en este país, y el resto 82% aproximadamente de farmacias son de barrio, por lo tanto, no se puede hablar de oligopolio y monopolio, las personas que creen que es así, no hay problema, pueden salir al mercado para verlo. Por ello, indicó que Fuerza Popular ha puesto este proyecto con mucha anticipación y desde el año pasado. Es por ello, tal como le comunicó al ministro de salud, la economía social de mercado se basa en las relaciones libres de intercambio. Refirió que se tiene que asegurar al paciente que tenga la posibilidad de comprar productos de menor costo y que no encarezca sus gastos de bolsillo, como dice Fuerza Popular.

Finalmente, sugirió que ponga o cite a una mesa de trabajo técnica donde se reúnan los actores principales como ministro de salud, farmacias públicas y privadas, profesionales farmacéuticos agrupados en los colegios más representativos a nivel nacional, para que el dictamen sea a favor de la población.

El PRESIDENTE informó que en la Comisión se ha tenido una mesa de trabajo, sin embargo, para que se emita un dictamen consensuado, está seguro que en estos días se puede convocar a dicha mesa, en la cual pueden participar los asesores, congresistas y todos los funcionarios inmersos al tema.

El congresista LUNA GÁLVEZ dijo que se mide por el volumen de venta, se mide la facturación, y ello el 80% lo tienen las cadenas, investiga sobre oligopolio y monopolio hace muchos años, luego, trató sobre un caso de sanción por el Indecopi, de 9000000 de soles a una cadena de farmacia de Intercorp por concertar precio, imagínense para ese monto, cuanto habrá facturado.

El congresista FLORES RUÍZ nuevamente refirió que el 80% de negocios farmacéuticos es de barrio, en todo caso remitamos a la estadística a las cifras de ventas. En cuanto a la multa en Chile que hubo, fue una multa por concertar precios, o sea una posición de poder en contra de los consumidores. Nosotros en los proyectos que se ha presentado claramente se está diciendo eso, por otro lado, no nos olvidemos para que el dictamen sea positivo, para la economía nacional, pero también para el bolsillo de los consumidores, las farmacias que tienen la obligación de tener un abastecimiento completo son las farmacias del ministerio de salud, las famosas MinsaFarmacia.

—o—

Prosiguiendo con la agenda del orden del día, el PRESIDENTE señaló que se ha programado el tema del impacto de la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros y los prestamos llamados gota a gota.

Explicó que a pedido de los congresistas Arriola y Luna se está ahondando en el estudio del Proyecto de Ley 6341/2023-CR que propone modificar la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros.



Dio la bienvenida a los funcionarios CARLOS MONTORO LLAMOSAS, Gerente de Política Monetaria del Banco Central de Reserva del Perú, NARDA SOTOMAYOR VALENZUELA, Superintendente adjunta encargada de Estudios Económicos de Superintendente de Banca, Seguros y AFP – SBS y al señor SERGIO URDAY ZEGARRA, de la Dirección del Sistema Financiero y Mercado de Capitales del Ministerio de Economía y Finanzas.

El señor MONTORO LLAMOSAS, explicó la opinión técnica sobre el predictamen de los Proyectos de Ley 6341/2023-CR y 7181/2023-CR, señalando que el predictamen busca corregir las consecuencias nocivas que generó el establecimiento de topes a las tasas de interés (Ley 31143), con esta suspensión temporal. Señalado que la propuesta está en la dirección correcta para propiciar que las tasas de interés en las operaciones del sistema financiero sean determinadas por libre competencia y lograr mayor inclusión financiera.

Explicó que, sin embargo, es la suspensión permanente de los topes a las tasas de interés lo que permitiría promover la inclusión financiera sostenida.

Explicó que, sobre la informalidad e inclusión financiera, una de las razones por las que las tasas de interés son altas es el elevado grado de informalidad de la economía peruana. Y que la alta informalidad genera asimetrías de información, las cuales aumentan el riesgo de crédito y los gastos operativos para evaluar y monitorear un crédito.

Respecto del impacto en la Inclusión Financiera, mencionó que aquellos agentes económicos con tasas por encima, pero cercanas al tope, y que hayan mostrado cumplimiento en el pago de sus créditos, pueden mantener su acceso al crédito, sin embargo, otros agentes sin estas condiciones son excluidos. De acuerdo a un estudio elaborado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), la tasa de interés promedio de un nuevo sujeto de crédito de menores ingresos se reduce a la mitad luego de dos años, una vez que se ha construido un historial crediticio.

Mencionó que las entidades financieras realizan un seguimiento al historial crediticio de los clientes. Con esta información las entidades ubican a los buenos deudores y compiten por estos a través de mejores tasas y condiciones de crédito más atractivas. En algunos casos se incluye el traslado o compra de deuda entre entidades financieras. Esta competencia beneficia a los clientes que cuentan con historial crediticio formal.

Sustentó que el límite máximo de tasas de interés ha generado dos efectos negativos: i) la exclusión de clientes del sistema financiero, los cuales antes del establecimiento de los topes recibían créditos a tasas mayores, y ii) un menor ritmo de bancarización de nuevos clientes del sistema financiero sin historial crediticio. Así, los clientes más afectados por los topes a las tasas de interés han sido aquellos de menores ingresos, debido a que su mayor riesgo de crédito y los elevados gastos operativos para atender dicho sector generan un alto costo del crédito que, en muchos casos, es superior a la tasa máxima establecida

Dijo que se estima que los topes de tasas de interés han afectado entre mayo y diciembre de 2021 hasta a 226 mil clientes, de los cuales 127 mil corresponden a clientes excluidos de la cartera de créditos y el resto (99 mil) a personas excluidas del proceso de bancarización.

La aplicación de la Ley 31143 ha afectado la inclusión financiera principalmente de los clientes de menores ingresos. El mayor riesgo de crédito de los clientes de menores ingresos y los elevados gastos operativos para atender dicho sector generan un alto costo del crédito que, en muchos casos, es superior a la tasa máxima establecida. Los solicitantes excluidos pierden la

oportunidad de generar un historial crediticio, lo que la aleja del sector formal y de la posibilidad de acceder gradualmente a menores tasas de interés en el sistema financiero. Los solicitantes de crédito no atendidos tienen que alternativamente acudir a entidades informales de crédito, las que cobran tasas de interés significativamente más altas a niveles de usura, y los exponen a métodos de cobranza ilegales.

La señora SOTOMAYOR VALENZUELA, explicó sobre los determinantes del acceso a créditos del sistema financiero. Dijo que la tasa de interés es el precio que refleja los costos de prestar, los cuales deben ser cubiertos para tener entidades solventes que respondan por los depósitos del público.

Explicó sobre el impacto de topes a las tasas de interés, señalando que los topes a las tasas de interés desalientan la inclusión financiera, perjudican más a quienes se quiere beneficiar y promueven el crédito informal. A 32 meses de la aplicación de la Ley, habrían sido excluidas alrededor de 216 mil personas deudoras de consumo o MYPE que tenían tasas superiores al tope.

Dijo que el ritmo de incorporación de nuevos deudores se redujo: se habrían incorporado 33,204 deudores menos cada año, luego de la aplicación del tope de tasas. Antes de la entrada en vigor del tope a tasas de interés, el mayor % de deudores de créditos de consumo, con tasa superior al tope, eran de bajos ingresos.

A modo de conclusión dijo que los topes a las tasas de interés desalientan la inclusión financiera, perjudican más a quienes se quiere beneficiar y promueven el crédito informal; limitan la incorporación de nuevos deudores al sistema financiero; excluye a los deudores de menores ingresos y encarece el crédito de los que permanecen en el SF, en especial de aquellos de menores ingresos.

El señor DANIEL REÁTEGUI señaló que actualmente se tienen cientos de denuncias en contra de los aplicativos informales, tanto por el tipo de crédito que otorgan, como por el método de cobranza que utilizan. Este esquema viene de México, donde es llamado "Los Montadeudas" y es un problema que ha afectado a todo ese país. En México se reportan más de 600 aplicativos informales que generan este tipo de delitos. Este tipo de esquemas atacan el honor de las personas. Los delincuentes extorsionan para que se paguen cantidades de dinero, que van incrementándose, bajo amenaza de publicar cosas íntimas o de llamar ladrón y deudor a la persona frente a todos sus contactos telefónicos. Lamentablemente, una vez que los delincuentes tomaron control de los datos del teléfono, es muy difícil cortar todo el proceso.

El señor URDAY ZEGARRA del Ministerio de Economía trató sobre el control de precios y las distorsiones en el mercado, los que se quedan fuera son los deudores más pobres aquellos que reciben los préstamos chiquitos, los que se quedan dentro tienen tasa más alta, el costo de crédito en el Perú, sobre los microcréditos. Explicó las formas de crédito, tasas de interés, desde el ministerio a visto con su programa ahora impulso mi Perú, es un programa de garantía, hablo sobre el mecanismo del Ministerio de Economía y de las tasas de competencia.

Dijo que en el Ministerio de Economía hay muchos ajustes, la manera de bajar el costo del crédito es con mecanismo del mercado, si ponen topes, estos siempre van a generar distorsiones, entonces si queremos bajar, lo que se tiene que hacer es fomentar la competencia es decir que venga operadores de mercado con mejor tecnología mejor herramienta, fomentar la transparencia, la SBS tiene varios mecanismos para poder comparar tasas, donde por tipo de crédito se puede ver quien cobra más quien cobra menos y hay otros mecanismos que la gente

no conocer, por ejemplo si se diera a conocer esos mecanismos promovería competencia. Finalmente, se está trabajando desde la SBS, desde el ministerio en educación financiera, son políticas que abonan en ese sentido, y para más adelante pensarse en mecanismos de datos abiertos. Hoy en día que se está masificando las billeteras electrónicas, eso va a generar información de muy buena calidad para microempresarios.

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los congresistas y planteó las siguientes preguntas para los invitados: ¿Que nos asegura que la suspensión de la fijación de topes de interés pueda lograr mayor acceso al crédito especialmente en el sector de las MYPES, cuando en realidad la banca nunca ha apoyado este sector ni siquiera antes cuando no existían estos topes?; ¿Como podremos medir el impacto que podría tener una suspensión de estos topes de tasas de interés? Y si puede informarnos con cifras y estadísticas cuál es la cobertura o acceso al crédito bancario que tenían estos sectores, especialmente MYPES antes de la Ley contra la usura y también con cifras estadísticas, ¿cómo este acceso se redujo y en qué porcentajes a partir de la referida ley?

El señor MONTORO LLAMOSAS respondiendo las preguntas, explicó algunas estadísticas y ofreció entregar mayor detalle de las mismas.

El señor DANIEL REÁTEGUI indicó que que en el sistema financiero hay distintos proveedores de créditos con distintas especializaciones, algunos atienden a la gran una empresa hay otros especializados en consumo y otras microempresas. Explicó sobre el tope de intereses.

La señora SOTOMAYOR VALENZUELA en la misma línea, dijo que como se ha planteado de hecho el sistema financiero se caracteriza porque se tienen diferentes jugadores en el mercado, nichos en el mercado, aquellos especializados en la micro y pequeña empresa son los que han invertido en tecnología crediticia especial para llegar a los clientes de micro y pequeñas empresas y son las que encuentra más difícil llegar a los más pequeños, sobre todo a los más alejados, en presencia de topes de tasas. La liberación de tasas de interés les daría más confianza para buscar nuevos mercados incorporar aquellos que todavía no han sido incorporados al sistema financiero, a través de créditos hechos a medida de los clientes a través de la profundidad en la tecnología crediticia que ellos hacen. Luego, explicó sobre el costo operativo. Nuevas formas de servir a los clientes, por ejemplo, los canales de llegar al cliente de bajos costos. Hablo de los cajeros. Dijo que la presentación lo estará dejando, para que dejar en claro de las cifras y de los clientes de crédito, de cómo se está afectando con los topes.

El PRESIDENTE preguntó al representante del BCRP si esta entidad está facultada para fijar tope máximo de tasas de interés, por qué actualmente no fija tasas más altas para garantizar la inclusión financiera.

El señor MONTORO LLAMOSAS dijo que actualmente han fijado dos veces la tasa de consumo del sistema financiero, la tasa es alrededor del 1% e indicó que arrancó alrededor del 83% se ha estado incrementando de mayo del 2021 que fue la primera vez, ello está asociada a principalmente al incremento de la morosidad del crédito de consumo, al ciclo económico.

El PRESIDENTE dijo que se está evaluando el referido predictamen, así que continua en cuarto intermedio.

—o—

Como último punto de la agenda, el PRESIDENTE comunicó que se tenía programado el tema de la implementación y ejecución de la Ley 31112, Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial, así como las políticas de protección a la libre

competencia y su repercusión en los consumidores peruanos, por ello, se invitó a la señora Karin Cáceres Durango, presidenta del consejo directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi).

Al respecto, señaló que se ha recibido un oficio; acto seguido, pidió a la secretaria técnica de la Comisión que dé lectura, quien leyó el oficio remitido por la señora Karin Cáceres Durango, quien refería la delegación de su representación en funcionarios del Indecopi, en razón de una cita médica.

El PRESIDENTE lamentó que la señora presidenta de Indecopi no haya asistido a esta sesión, pese a que fue reprogramada con mucha antelación y siendo su participación necesaria como representante máxima de dicha institución. Ante ello, indicó que se considera que debe presentarse personalmente y no a través de delegados, en consecuencia, será nuevamente reprogramada, por lo que se emplaza a la representante de tomar las previsiones del caso, a fin que se garantice su presencia.

Finalmente, el PRESIDENTE solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión y no habiendo oposición, el acta fue aprobada.

Seguidamente, el PRESIDENTE levantó la décima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Eran las 13 h 19 min.

**WILSON SOTO PALACIOS**  
Presidente

**ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ**  
Secretaria

*La transcripción magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Departamento del Diario de Debates del Congreso de la República es parte integrante de la presente Acta.*